



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**RPAC-EPMTPQ-004-2023**

**ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...);”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en*



*la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.-.- “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:

*“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...);”;*

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:

*“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega a/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*



- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Certificación POA Nro. 168 de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024)”; consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;
- Que,** a través de matriz de REGISTRO PLURIANUAL – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024)”; consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2024;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 13 de fecha 27 de febrero de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada: “*Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024)”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 14 de fecha 27 de febrero de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.09 denominada: “*Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones*”, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024)”; para contraer obligaciones en el año 2024;
- Que,** mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 01 de marzo de 2023, elaborada por la Ing. María José Zurita Carrera, Especialista de Servicios Generales; revisada y aprobada por Karen Rosmery Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa (E), se solicita:

### **“1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

*La EPMTQP cuenta con oficinas administrativas y espacios, que deben permanecer en todo momento en condiciones óptimas de limpieza e higiene para prestar un servicio de calidad a los usuarios, y, debido a que la EPMTQP no dispone de suministros, materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal propios de la empresa con los cuales realizar la limpieza, es indispensable la contratación de este servicio; caso contrario, la infraestructura de la EPMTQP no estará en condiciones*



de prestar un servicio de calidad a los usuarios del sistema integrado de transporte público, afectando así a la imagen institucional hacia la ciudadanía en general y por consiguiente a la operatividad del servicio de transporte.

El contratar el: “Servicio de limpieza de oficinas administrativas de la EPMTQP (2023 - 2024)” permitirá mantener las instalaciones de las oficinas administrativas en condiciones de limpieza e higiene, que es de suma importancia para los usuarios internos y externos de la institución que vienen a realizar diversos trámites administrativos.

En tal virtud, es necesario contratar el objeto del servicio requerido para complementar la operación del sistema integrado de transporte público que es responsabilidad de la EPMTQP y de esta manera prestar un servicio de transporte público de pasajeros de calidad, con unas oficinas administrativas en condiciones óptimas de limpieza e higiene.

**2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

Considerando la importancia a contar con el servicio detallado en la justificación técnica; y, que se tiene los recursos necesarios en cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo Art. 115.- que indica: "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

**SOLICITUD**

Por medio de la presente solicito a Usted, se coordine la inclusión de reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el Estudio de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

**INCLUSIÓN AL PAC:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2023	Costo U. 2024	V. Total	Periodo
730209	8533000121	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	"Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas de la EPMTQP (2023 - 2024)"	1.00	Unidad	160774,64	52617,16	213391,80	C1

**Que,** a través de Certificación POA Nro. 166 de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”; consta



en el Plan Operativo Anual 2023, en el “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 12 de fecha 27 de febrero de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.03 denominada: “Mobiliarios”, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que,** a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 22 de febrero de 2023, elaborada por Salomé Rodríguez Enríquez Asistente de Servicio al Cliente; revisada y aprobada por Paúl Rodríguez Pozo, Coordinador de Logística e Insumos o, se solicita:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

*Con el propósito de cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas y operativas de todos los funcionarios de la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros de Quito, se ha identificado la necesidad de adquirir varios muebles de oficina para uso del personal, por lo que de conformidad con las necesidades institucionales que se presentan para el normal desarrollo de las actividades, es preciso adquirir mobiliario catalogado para la EPMT PQ.*

*Requerimiento que requiere la reforma al PAC, en virtud del presupuesto referencial y objeto de contratación, en aplicación al “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. A través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**SOLICITUD**

*Por medio de la presente solicito a Usted, se coordine la inclusión de reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el Estudio de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:*

**INCLUSION PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	3812200621	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de mobiliario para la EPMT PQ	1	Unidad	143529,41	143529,41	C1



**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2023-0134-M de fecha 28 de febrero de 2023, el Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

*“Con fundamento en la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-015-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, que en su artículo 10 literal g dispone “Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación”, me permito manifestar lo siguiente:*

**“REFORMA PAC – ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.”**

**INCLUSION PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2023	Costo U. 2024	V. Total	Período
840107	3812200621	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de mobiliario para la EPMPQ	1	Unidad	143529,41	143529,41	C1	

**“REFORMA PAC – SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMPQ (2023 - 2024).”**

**INCLUSION PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2023	Costo U. 2024	V. Total	Período
730209	8533000121	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Servicio de limpieza de oficinas administrativas de la EPMPQ (2023 - 2024)	1	Unidad	160774,65	2617,22	13391,80	C1

*Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2023 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC”;*

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-0309-M de fecha 28 de febrero de 2023, y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-0311-M de fecha 01 de marzo de 2023, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:



### “3. REQUERIMIENTO.-

*En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0134-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales vigentes aplicables.”; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMTQP (2023 - 2024)”** y **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0134-M de fecha 28 de febrero de 2023.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTQP-004-2023 en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **01 de marzo de 2023.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásquez Gerente Jurídico